

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

== **ACTA NUM. 62.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 48 minutos del día **4 de marzo de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

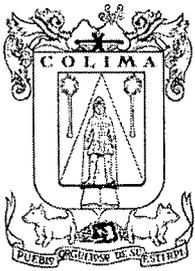
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 60 y 61.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) Municipal Colima, respecto de dos locales comerciales.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza la modificación al resolutivo quinto del acuerdo, correspondiente al dictamen presentado el 12 de octubre de 2012, relativo a la petición efectuada por el C. David Palomares Pérez.**-----
- VIII. **Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba el cambio de nombre a dos calles de Colonias del Municipio de Colima.**-----
- X. **Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, en relación al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores:

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'Uba', 'Rangel', 'Joana', and others.]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Wca
Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Eic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

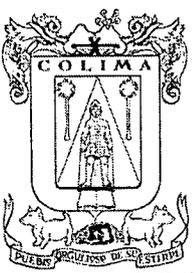
CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 60 y 61 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: El día de ayer platiqué con el Secretario del Ayuntamiento en relación al Acta de Cabildo N° 60, en la que se nos propuso el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima, yo hice un posicionamiento al respecto y le solicité al Secretario que mi posicionamiento se transcribiera tal cual, no sé si se atendió mi petición y si hay respuesta en ese sentido.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales contestó: Las Actas de Cabildo se elaboran en los términos del Artículo 90 Fracción III, así como del Artículo 91 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo tanto no es el caso lo que solicita el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo lamento que ese sea el argumento paladín que esgriman para no incluir el documento completo, pongo un ejemplo concreto hubo un documento que presenté el 7 de marzo del año pasado cuando se creó el Instituto de la Mujer y ese documento reza en el acta que se va a incluir en los anexos y si ustedes consultan el portal de transparencia del Ayuntamiento no está, en junio volví a presentar otro posicionamiento en ese sentido y dice lo mismo y no está, que lástima que en una sesión en donde se está aprobando un documento de la creación de la Ley de Transparencia se trate de limitar un documento que tiene que ver con el tema, lamentablemente no les creo y no les creo porque yo lo digo, porque las pruebas así lo asisten.-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Agotados los comentarios el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 60 y 61, las cuales fueron aprobadas por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) Municipal Colima, respecto de dos locales comerciales, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número S-1143/2013, procedente del Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en el que se adjunta la comunicación, suscrita por el Oficial Mayor en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice otorgar en comodato dos locales comerciales, a favor del Organismo Descentralizado DIF Municipal Colima.-----

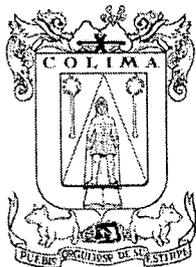
SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. 02-OM-055/2012 de fecha 24 de octubre de 2013, signado por el Oficial Mayor L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA, remite el oficio No. D-283/13 de fecha 17 de octubre de 2013, respectivamente; suscritos por la LICDA. BLANCA M. CUEVAS MORENO, Directora del DIF Municipal Colima, mediante el cual solicita se entreguen en comodato dos locales, a efecto de otorgarlos en arrendamiento a un tercero, con la finalidad de recabar fondos en apoyo a los Programas Asistenciales que lleva a cabo dicha institución, en beneficio de las familias vulnerables de este municipio. -----

TERCERO.- Que mediante Decreto número 226 de fecha 04 de mayo de 1985, se creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima siendo un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, y que en su artículo 3º, fracción II, establece que: *"El Patrimonio se integrará con el presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal y Municipal y otras Entidades les otorguen"*.-----

Este organismo descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, es el encargado de atender las carencias de las familias de escasos recursos, teniendo como objetivos en materia de asistencia social, cubrir las necesidades prioritarias de los habitantes del municipio de Colima; tales como, la creación de guarderías infantiles, apoyos económicos a grupos vulnerables de la sociedad, apoyos con despensas, útiles escolares, becas escolares., por tanto, esta Comisión considera que la forma más adecuada para que este organismo pueda brindar sus servicios a los niños y adolescentes en situaciones de riesgo, es proporcionándole estos bienes inmuebles.-----

CUARTO.- Los locales comerciales a entregar en calidad de Comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, forman parte del Mercado Manuel Álvarez el cual se identifica con la clave catastral No. 02-01-04-030-027-000 y se describen a continuación:-----

- I. Local Comercial (Oriente), ubicado en la Esquina formada por las calles Manuel Álvarez y Mariano Arista, colonia Centro, con superficie de 34.50 M² y superficie de rampa 7.00 M², con las medidas y colindancias:
 - Al Norte:** 4.15 mts., con propiedad municipal
 - Al Sur:** 7.06 mts., con calle Mariano Arista.
 - Al Oriente:** 11.62 mts., en línea quebrada con propiedad municipal.
 - Al Poniente:** 10.73 mts., con propiedad municipal.



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

- II. Local Comercial (Poniente), ubicado en la Esquina formada por las calles Mariano Arista y Manuel Álvarez, colonia Centro, con superficie de 29.61 M² y superficie de rampa 4.10 M², con las medidas y colindancias:
 - Al Norte:** 6.10 mts., en línea quebrada de 2.69, 1.61 y 1.80 mts., con local del Mercado Manuel Álvarez.
 - Al Sur:** 4.91 mts., con calle Manuel Álvarez.
 - Al Oriente:** 3.74 mts., con local del mercado Manuel Álvarez. .
 - Al Poniente:** 9.10 mts., con propiedad municipal.

Mismos que forman parte de los bienes inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento, y cuyos antecedentes registrales se encuentran en resguardo en el Departamento de Control Patrimonial.

QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo.

SEXTO.- En razón de todo lo expuesto, la Comisión dictaminadora no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de un Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, y el arrendamiento a un tercero, dicho contrato deberá celebrarse por un término que no exceda al de la presente Administración Municipal, así mismo deberá quedar asentado en las cláusulas del contrato que serán causales de rescisión; por el acuerdo de las partes, por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato será utilizado para otros fines públicos. Lo anterior con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio", así como su correlativo 5º fracción VIII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que establece: "Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Celebrar el Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, respecto de los bienes que se describen a continuación:

- I. Local Comercial (Derecho), ubicado en la Esquina formada por las calles Manuel Álvarez y Mariano Arista, colonia Centro, con superficie de 34.50 M² y superficie de rampa 7.00 M², con las medidas y colindancias:
 - Al Norte:** 4.15 mts., con propiedad municipal
 - Al Sur:** 7.06 mts., con calle Mariano Arista.
 - Al Oriente:** 11.62 mts., en línea quebrada con propiedad municipal.
 - Al Poniente:** 10.73 mts., con propiedad municipal.
- II. Local Comercial (Izquierdo), ubicado en la Esquina formada por las calles Mariano Arista y Manuel Álvarez, colonia Centro, con superficie de 29.61 M² y superficie de rampa 4.10 M², con las medidas y colindancias:
 - Al Norte:** 6.10 mts., en línea quebrada de 2.69, 1.61 y 1.80 mts., con local del Mercado Manuel Álvarez.
 - Al Sur:** 4.91 mts., con calle Manuel Álvarez.
 - Al Oriente:** 3.74 mts., con local del mercado Manuel Álvarez. .
 - Al Poniente:** 9.10 mts., con propiedad municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para que pueda comprometer en arrendamiento con un tercero, los bienes señalados en el punto anterior, debiendo informar al Ayuntamiento los términos del arrendamiento que en su caso celebre.

TERCERO.- El Contrato de Comodato se otorga por un término que no exceda el de la presente Administración, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en Comodato, será utilizado para un fin distinto a lo solicitado.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el Contrato de Comodato. Notifíquese a la Directora de Asuntos Jurídicos, para que elabore el Contrato de referencia.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Honorable Ayuntamiento, para efectos de que notifique personalmente a la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintinueve días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la modificación al resolutivo quinto del acuerdo, correspondiente al dictamen presentado el 12 de octubre de 2012, relativo a la petición efectuada por el C. David Palomares Pérez, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-383/2013, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, quien solicita se emita un dictamen que determine la situación legal del predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000.

SEGUNDO.- Que de conformidad al memorándum no. DAJ-219/2013, signado por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal, el expediente del C. DAVID PALOMARES PEREZ, de quien solicita se emita un dictamen que determine la situación legal del predio identificado con la clave catastral 02-01-04-090-013-000.

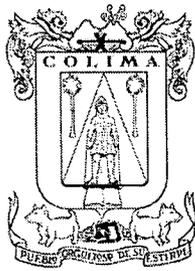
TERCERO.- Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar las documentales que integran el expediente, de los que se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que consta en Acta de cabildo no. 137, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012, en el vigésimo primer punto del orden del día, el Dictamen que aprueba la petición efectuada por el C. DAVID PALOMARES PÉREZ, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M², ubicado en Fray Bartolomé de las Casas s/n, atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por el crecimiento del cauce del río, con motivo del paso del Huracán JOVA, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río. Acuerdo que fue aprobado por unanimidad.

II.- Certificación de fecha 12 de octubre de 2012, expedida por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. JOSE BENITEZ OCHOA.

III.- Dictamen presentado por las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano, de fecha 11 de octubre de 2012, mismo que acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- Es procedente la petición efectuada por el C. DAVID PALOMARES PÉREZ, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. atendiendo a la circunstancia de que su inmueble fue dañado por un fenómeno natural que fue el cauce del río, que creció con motivo del paso del Huracán Jova, desapareciendo el inmueble, haciendo imposible su reconstrucción ya que sólo existen los márgenes del río



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del terreno identificado con clave catastral 02-01-09-159-011-000, ubicado en calle División del Norte No. 915, del fraccionamiento "Francisco Villa III", con una superficie de 225.42 m²., y con las siguientes medidas y colindancias escrituradas: Al noreste, en 6.50 mts., con el lote no. 16 y 6.50 mts., con el lote no. 15; al noroeste, 15.67 mts., con el lote no. 14; al sureste, en 17.50 mts., con el lote no. 10; al suroeste, en 13.65 mts., con la calle División del Norte, en línea quebrada de su ubicación.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba entregar por concepto de reubicación el lote descrito en el resolutivo segundo del presente acuerdo, a favor del **C. DAVID PALOMARES PEREZ**, mismo que de conforme al escrito de fecha 11 de octubre del 2012, acepta el lote de referencia.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Catastro, para efecto de que realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro.

SEXTO.- El trámite y costo de escrituración correrá a cuenta del **C. DAVID PALOMARES PEREZ.**"

De lo anterior, se concluye que efectivamente en el resolutivo Quinto, se autoriza la baja catastral 02-01-04-090-013-000, correspondiente al inmueble que con motivo del paso del Huracán Jova, desapareció., y que de acuerdo a la comunicación que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, se omitió la instrucción para que se cancelará la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ya que dicho inmueble cuenta con su escritura pública correspondiente. Por lo que, consideramos acertado hacer la aclaración correspondiente, para efecto de que se continúen con los tramites notariales y registrales. Por tal motivo, esta comisión no tiene inconveniente en poner a consideración del H. Cabildo, el dictamen que autorice la modificación al resolutivo **Quinto** del Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

-----ACUERDO-----

II. **PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo **QUINTO** del ACUERDO, correspondiente al Dictamen presentado por las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012, en el XXI punto del Orden del Día, relativo a la petición efectuada por el **C. DAVID PALOMARES PÉREZ**, a efecto de reubicar el predio de su propiedad con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col., para quedar en los términos siguientes:

"...
..."

QUINTO.- Notifíquese lo aquí aprobado, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para efecto de que realice los trámites correspondientes ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad, para la cancelación de inscripción del inmueble, en virtud de que el mismo desapareció. Así mismo, se instruye a la Dirección de Catastro, realice la baja del predio identificado con clave catastral 02-01-04-090-013-000 y superficie de 360.60 M²; ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas s/n Col. Centro."

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este Ayuntamiento, realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 137 de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2012. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2014. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dió lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de



establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.S-50/2014, S-72/2014, de diversas fechas del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, OCHO solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como cambios de propietario y cambios de domicilio, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cuatro solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- A large signature that appears to be "Rangel"
- A signature that appears to be "Luna"
- A signature that appears to be "Perez"
- A signature that appears to be "Cárdenas"
- A signature that appears to be "Lozano"

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- A signature that appears to be "Luna"
- A signature that appears to be "Perez"
- A signature that appears to be "Cárdenas"
- A signature that appears to be "Lozano"



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

163v

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

QUINTO.- De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la **AUTORIZACIÓN**, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

SEXTO.- Que en lo relativo a las ocho solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

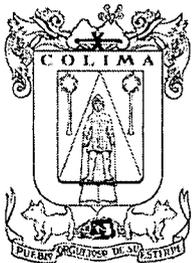
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de CINCO Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, DOS solicitudes de cambio de propietario y UNA solicitud de cambio de propietario y cambio de domicilio, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|---------------------------------|---|--|
| 3157 22/01/2014 S-50/2014 | APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: | RAFAEL LOPEZ PINTO Av. Venustiano Carranza No. 1200 , Colonia Colinas de Santa Bárbara, Colima, Col. |
| 3152 16/01/2014 S-50/2014 | APERTURA ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: | MARGARITA LOPEZ REYES 16 de Septiembre No. 49-A , Colonia Conocida, Tepames, Colima. |
| 3160 27/01/2014 S-72/2014 | CAMBIO DE PROPIETARIO TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: | ROSALBA TORRES MACIAS Chabacano No. 641 , Colonia Prados del Sur, Colima, Col. Licencia: B-1286 |
| 3163 20/01/2014 S-72/2014 | CAMBIO DE PROPIETARIO TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTOS NANCY" | URIEL SÁNCHEZ ACEVEDO 16 de Septiembre no. 151. Colonia Centro Tepames, Colima. Licencia: B-0601 |

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| 3169 04/02/2014 S-72/2014 | <p align="center">APERTURA RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "CAFÉ ANTARA"</p> | <p align="center">JORGE ALVARO JARA CORREA Av. Venustiano Carranza No. 1726 Local 3, Residencial Esmeralda, Colima, Colima</p> |
| 3170 04/02/2014 S-72/2014 | <p align="center">TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTÉS ARCE"</p> | <p align="center">GLORIA JUDITH SILVA RODRIGUEZ Av. Pino Suárez No. 251 Colonia Fátima Colima, Col.</p> |
| 3174 06/02/2014 S-98/2014 | <p align="center">APERTURA TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTÉS LILIANA"</p> | <p align="center">GLENDA LILIANA AVIÑA SILVA De la Vega No. 139, Colonia Centro, Tepames, Colima</p> |
| 3183 10/02/2014 S-98/2014 | <p align="center">CAMBIO DE PROPIETARIO Y DE DOMICILIO TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL Nombre Comercial: "ABARROTÉS RODRIGUEZ"</p> | <p align="center">GUILLERMO RODRIGUEZ MONTAÑO Morelos S/N, Colonia Conocida, Los Asmoles, Colima. Licencia: B-0058 Domicilio Anterior: Francisco Villa S/N, Colonia Conocida, Los Asmoles, Colima.</p> |

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 19 días del mes de febrero del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés, y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba el cambio de nombre a dos calles de Colonias del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.S-1310/2013 fue remitido a las comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, los oficio número DGDUEV-744/2013, y DGDUEV-745/2013, suscritos por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, por el cual hace llegar el dictamen técnico para la rectificación de nomenclatura en los fraccionamientos Villas del Sur y Lomas del Valle, respectivamente.

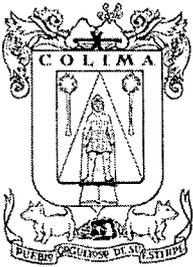
Lo anterior para que las Comisiones, emitan el dictamen que consideren debe presentarse al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que en atención a los trámites de Alineamiento y Número Oficiales gestionados por la empresa DCASA PATRIMONIO S.A DE C.V., de fecha 22 de agosto de 2013, del fraccionamiento Villas del Sur mismo que se localiza en el sur de esta ciudad, y como resultado del análisis documental y de campo realizado, se identifica que existe incongruencia en el nombre de la nomenclatura entre el Programa Parcial de Urbanización, las Incorporaciones Municipales Anticipadas y los registros ante la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento, de la calle Prof. Basilio Castell Blanch.

TERCERO.- Que derivado de la visita de inspección e identificación realizada por el Área de Identificación Urbana, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se emitió el siguiente Dictamen Técnico:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

704v

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", fue aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 12 de junio de 2004, con las consecuentes modificaciones del 30 de junio de 2007; 11 de abril de 2009, 17 de octubre de 2009 la modificación a las manzanas 322 a la 340.

SEGUNDO.- Que las Incorporaciones Municipales Anticipadas se encuentran debidamente autorizadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", correspondiente a las etapas 1 y 2, de fecha 09 de marzo de 2013; la etapa 8 de fecha 11 de mayo de 2013 y la etapa 9 de fecha 26 de octubre de 2013.

TERCERO.- Una vez que se analizaron los registros cartográficos catastrales, se identifica que existe un error ortográfico en la nomenclatura de la calle Prof. Basilio Castell Blanch, tan como se muestra en la siguiente tabla:

| Nombre Correcto | Programa Parcial de Desarrollo e Incorporación Municipal del Fraccionamiento. "Lomas del Valle" | Dirección de Catastro H. Ayuntamiento de Colima |
|------------------------------|---|---|
| Prof. Basilio Castell Blanch | Prof. Basilio Castellanos | Prof. Basilio Castel Blanch |

CUARTO.- Con base en lo anterior, y habiéndose revisado los registros cartográficos catastralmente, además de realizar una inspección en sitio de la nomenclatura y verificando la congruencia entre los mismos, se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Que una vez habiéndose revisado el expediente presentado, y confirmando que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, y de conformidad con los requisitos solicitados y anexos a este expediente, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, considera factible la autorización del cambio de nombre de calle Prof. Basilio Castellanos a la actual calle Prof. Basilio Castell Blanch, localizada al sur de esta ciudad, retiro de las placas existentes y colocación de placas de nomenclatura con la leyenda Prof. Basilio Castell Blanch, en el tramo de los fraccionamientos Villas del Sur y Prof. Gregorio Torres Quintero

CUARTO.- Que en lo que respecta a lo señalado en el Oficio No. DGDUEV-745/2013 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el cual se envía el Dictamen Técnico que contiene la opinión de la Dirección General sobre la "Rectificación de nomenclatura de la calle Monte Kenia en el fraccionamiento Lomas del Valle", se señala lo siguiente:-----

QUINTO.- Que en atención a los trámites de Alineamiento y Número Oficiales gestionados por la C. Estefana Campos Murguía, propietaria del Desarrollo Inmobiliario del Fraccionamiento Lomas del Valle, de fecha 16 de diciembre de 2013, mismo que se localiza en el norte de esta ciudad, y como resultado del análisis documental y de campo realizado, se identifica que existe incongruencia en el nombre de la nomenclatura entre el Programa Parcial de Urbanización, las Incorporaciones Municipales y los registros ante la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento, de la calle Monte Kenia; por lo anterior, me permito en primer término enunciar los siguientes:-----

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "LOMAS DEL VALLE", fue aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 10 de noviembre de 2007, con la consecuente modificación del 10 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal se encuentra debidamente autorizada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 28 de noviembre de 2009

TERCERO.- En Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, del día viernes 25 de septiembre de 2009, según consta en el acta N° 141, en el sexto punto del orden día fue autorizada la modificación de la calle Monte Everest del fraccionamiento Residencial Victoria por el de Sierra Santa Catarina, en virtud de existir una vialidad con el mismo nombre en otro fraccionamiento. Siendo instruida la Dirección de Catastro para realizar la modificación a dicha vialidad y sus consecuentes prolongaciones.

CUARTO.- Debido a los cortos periodos entre la autorización de modificación de nomenclatura y la autorización de la Incorporación, no se realizó la corrección del nombre la vialidad divisoria quedando autorizada como Monte Kenia, tan como se muestra en la siguiente tabla:

| Nombre Correcto | Programa Parcial de Desarrollo e Incorporación Municipal del Fraccionamiento. "Lomas del Valle" | Dirección de Catastro H. Ayuntamiento de Colima |
|-----------------|---|---|
| | | |

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------------------|
| Sierra Santa Catarina | Monte Kenia | Sierra Santa Catarina |
|-----------------------|-------------|-----------------------|

QUINTO.- Con base en lo anterior, y habiéndose revisado los registros cartográficos catastralmente, además de realizar una inspección en sitio de la nomenclatura y verificando la congruencia entre los mismos, se emite el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Que una vez habiéndose revisado el expediente presentado, y confirmando que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, y de conformidad con los requisitos solicitados y anexos a este expediente, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, considera factible la autorización del cambio de nombre de calle Monte Kenia a la actual calle Sierra Santa Catarina, localizada al norte de esta ciudad, retiro de las placas existentes y colocación de placas de nomenclatura con la leyenda **Sierra Santa Catarina**, en el tramo comprendido entre la Av. De Los Diamantes y la calle Monte Victoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación someten a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización del cambio de nombre de calle Prof. Basilio Castellanos a la actual calle Prof. Basilio Castell Blanch, localizada al sur de esta ciudad, retiro de las placas existentes y colocación de placas de nomenclatura con la leyenda **Prof. Basilio Castell Blanch**, en el tramo de los fraccionamientos Villas del Sur y Prof. Gregorio Torres Quintero.-----

SEGUNDO.- Además es de aprobarse y se aprueba la autorización del cambio de nombre de calle Monte Kenia a la actual calle Sierra Santa Catarina, localizada al norte de esta ciudad, retiro de las placas existentes y colocación de placas de nomenclatura con la leyenda **Sierra Santa Catarina**, en el tramo comprendido entre la Av. De Los Diamantes y la calle Monte Victoria.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Catastro para los efectos legales y técnicos conducentes.-----

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda para que de conformidad con lo referente a los considerandos TERCERO y QUINTO del presente dictamen se le asignen el número de placas para cada una de las calles referidas de dicha colonia.-----
Dado en la Ciudad de Colima a los XX días del mes de Enero del 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

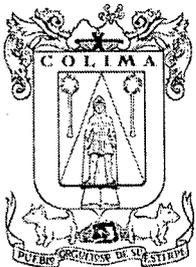
DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam, dio lectura al Punto de Acuerdo en relación al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se integra a los anexos de la presente acta.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Este punto de acuerdo que presenta el Regidor Héctor Arturo León Alam será remitido a la Comisión correspondiente para su dictaminación como está previsto, será analizado y luego presentado al pleno el dictamen correspondiente.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO



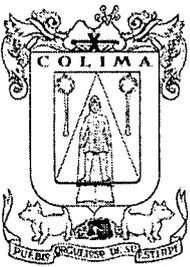
Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

previa Convocatoria ya publicada, designará a la Mujer del Año del Municipio de Colima.-----

Para los efectos de entregar el reconocimiento respectivo a quien sea distinguida con el mismo, se convoca a este Cabildo a una Sesión Solemne que se llevará a cabo el jueves 6 de marzo de 2014, a las 19:00 horas, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez".-----

DOS.- El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: El próximo viernes de esta semana se estará cumpliendo un año de que en este mismo Auditorio Gral. Manuel Alvarez y ante un auditorio pletórico de mujeres, este H. Cabildo creó el Instituto Municipal de la Mujer y a casi un año de haberse propuesto eso por parte del Presidente Municipal, analizaremos que es lo que hemos hecho y más que en esta semana se están manejando una serie de eventos, vamos a hacer un análisis de lo que se ha hecho y que ha faltado para que cumpla con su palabra. Acto seguido hizo una presentación respecto a los compromisos asumidos con la creación del Instituto Municipal de la Mujer, solicitando que ojalá haya respuesta por parte del C. Presidente Municipal.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: En relación al tema que toca el Regidor se está llevando a cabo un análisis respecto a la situación de los Reglamentos del Municipio de Colima, hay un trabajo que se está llevando a cabo y ahí tenemos considerado el asunto, es un trabajo que se está realizando por parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y estamos buscando actualizar todos los Reglamentos y desde luego generar el Reglamento respectivo. Nosotros hemos pensado siempre que hay que ser impecables con las palabras y tener mucho cuidado con lo que expresamos, mucho de lo que decimos nos proyecta y hablando no sólo de 2004, sino de 1984, 1983, 1987, la clase de psicología y los mecanismos de proyección, cuando la Mtra. Amparo Rodríguez nos decía respecto al asunto de lo que nosotros adjudicamos a otra persona y que en un momento dado consideramos que es su forma de ser y que viene siendo un mecanismo de defensa psicológico para proyectar lo que somos nosotros en verdad, hay que tener mucho cuidado con los adjetivos para enunciar para definir a una persona, el tema del Reglamento está en este tramo y vamos por más y mejores resultados.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

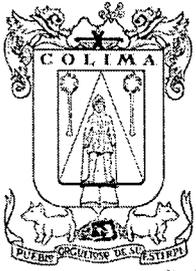
ACTAS DE CABILDO

706

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Vuelve el Presidente lamentablemente el Presidente Municipal a caer en lo mismo, sacar remembranzas pasadas, hablar mecanismos de proyección, de su paso por la normal, pero el punto central lo evade, que es la negligencia de esta administración que él encabeza ante una propuesta que él mismo hizo, habla de que se están analizando los Reglamentos, yo le pregunto Presidente si se están analizando los Reglamentos para poder generar el Reglamento del Instituto de la Mujer para qué proponerlo desde el año pasado, si en los transitorios había compromisos muy puntuales que nosotros estábamos haciendo con las mujeres, entonces esta administración de bote pronto hace las cosas, de ocurrencia hace las cosas, cuál es el argumento de no cumplir los compromisos que asumimos y nos comprometimos y en la realidad no se hace, como siempre se evade el punto central, se habla de honestidad, se habla de congruencia, se habla de trayectoria pero en los hechos, en la realidad y en el presente lamentablemente no lo vemos en usted .-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo mencionó: En su intervención el Regidor dice que no hay nada personal, yo creo que sí, porque quiero decirle directamente al Regidor que el Presidente no es sólo, somos un órgano colegiado en el que participamos todos y nosotros si nos hemos dado cuenta del trabajo que está realizando el Presidente Municipal porque siempre nos invitan a todos a acudir a las reuniones e inauguración de obras, hay un programa que llevamos a cabo porque no somos uno, somos un Cabildo que componemos todos, si alguno no está de acuerdo en la forma de trabajar del Presidente Municipal haya usted, para nosotros y hablo con conocimiento de causa, el Presidente está trabajando bien, yo felicité cuando se formaron los equipos para hacerse las reformas necesarias a todos los reglamentos, porque la mayoría son obsoletos y dentro de ellos está el Reglamento de la Mujer, usted y yo ya habíamos sido Regidores y no se había hecho lo que se está haciendo en la administración municipal, así es que no quiera cargarle todo al Presidente Municipal porque todos somos responsables; tan solo en el informe que rindió el Presidente Municipal hay muchas cosas que van para los barrios, colonias y comunidades y lo que se ha hecho con una transparencia que nos ha demostrado y que nosotros hemos avalado el trabajo que hemos hecho en equipo, porque este gobierno municipal está formado por un equipo, por el

ACTAS DE CABILDO



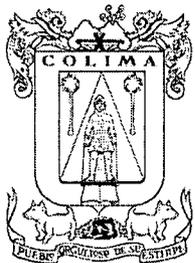
Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Presidente, Síndico, Regidores, Directores y los trabajadores sindicalizados y de confianza, que han demostrado su responsabilidad, el Presidente no está sólo y no somos lacayos como usted dijo, gracias Presidente por permitirme tomar la palabra, no para defenderlo sino reconocerle el trabajo que se está realizando en esta administración.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano mencionó: Es un trabajo en equipo el que estamos haciendo y nos debemos a la población y desde luego hay que actuar con congruencia y con lo que representa el haber tenido la experiencia también, a un servidor me tocó ser Regidor en la administración 2003-2006 y apoyamos en su momento al gobierno municipal que no formábamos parte del mismo partido político y buscamos y estoy cierto de ello de hacer equipo para entregar más y mejores resultados en beneficio de la gente que es a la cual nos debemos .-----

El Regidor Lic. Jesús Alberto Partida Valencia comentó: Hacer un posicionamiento a título personal y estoy seguro que como Coordinador encontraré el aval de mis compañeros, la Fracción de Acción Nacional estamos para trabajar en beneficio de los ciudadanos, hay detalles, hay que reconocerlos claro que sí, y estamos a la orden para cualquier situación que pudiera estar necesitando el ciudadano que tengamos que ponernos a trabajar en el tema, la Fracción del PAN está para trabajar y darle solución, estamos con la mejor disposición, hay muchos temas, pero también no podemos dejar de reconocer que se está trabajando, al menos nosotros lo estamos haciendo desde nuestra perspectiva y punto de vista, podrá estar de acuerdo alguien o no, tenemos el derecho de disentir, pero si queremos dejar en claro que la Fracción de Acción Nacional estamos trabajando de acuerdo a lo que nos dicta nuestra conciencia y nuestros principios, estamos para coadyuvar y no para politizar ningún tema y en el momento que se nos invite y nos citen para trabajar ahí estaremos como lo hemos venido haciendo.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Yo no he pronunciado la palabra lacayo, si ustedes les gustó el término, que quede claro que el término lacayo yo no lo pronuncié, si a ustedes les gusta ese término ahora sí que es su gusto; cuando se tiene algo personal con alguien se cae en el grado de señalar necesidades sin fundamentos, las iniciativas, las propuestas y posicionamientos que yo he presentado en este Cabildo han



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

sido como éste con argumentos, con razones y hasta retomando palabras del mismo Presidente Municipal en el tema en comento, entonces no es personal, si fuera personal no tuvieran la solidez, no tuviera el argumento que tienen éste y los demás posicionamiento que he estado presentando. Efectivamente en este Cabildo se trabaja en equipo y yo quiero que me desmientan si lo que voy a decir es equivocado, el 85% o 90% de las propuestas que ustedes han presentado, aún ésta, la del Instituto de la Mujer, sin conocerla, la voté a favor y como esa la inmensa mayoría, eso es ser contreras por sistema, no compañeros, yo también estoy en la mejor disposición pero alguien también tiene que elevar la voz diciendo las cosas cuando no se cumplen y esto no se cumplió, el Presidente en el informe habló del Instituto como algo ya concretado, como algo ya hecho y eso es mentira, eso es presentar una percepción a la gente como que todas las cosas están bien, yo creo que no todo está bien, hay algunas cosas que están mal y precisamente quien tiene la voz en el Cabildo que somos nosotros tenemos la facultad de decirlo, no con necedades, no por algo personal, con razones, con argumentos, con evidencias, con pruebas, ojalá no evadiera el tema, sea honesto y acepte que ese Instituto a pesar de que usted lo propuso no lo ha concretado, no tiene presupuesto, están organizando semanas como esta de la mujer sin recursos y en algo que ustedes propusieron y en un compromiso que usted asumió con las mujeres y yo esperaba que alguna de las mujeres hablara a favor de mí, el tema nos interesa a todos pero en especial al género femenino.-----

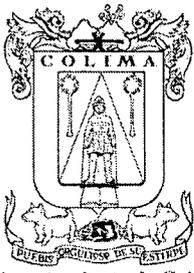
La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Para completar algunos comentarios que la Regidora Socorrito hizo, me permitiré quizás ir a las instancias correspondientes que tiene que ver con el punto que señala el Regidor Nicolás y que es el Instituto Municipal, si bien los Institutos Municipales son organismos que dependen del Ayuntamiento también es un juego en el que entramos para poder bajar recursos de una instancia federal, lamentablemente el año pasado las convocatorias federales por lo general se abren a partir del mes de marzo para generar su inversión y que las coinversiones puedan darse en fortalecimiento en instancias municipales o en programas en específico, el año pasado las convocatorias en cuanto al financiamiento tenían otra dinámica porque cada año cambian y este año el Instituto dentro de su normatividad como bien lo

Wue

Ramirez

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- refiere el Presidente Municipal está en revisión, justamente para adecuarlo por las nuevas políticas de operación que el Instituto Nacional de las Mujeres marque para poder acceder a más beneficios y más recursos que podamos bajar al municipio, hablo como parte del Cabildo, no soy parte de la Comisión de Atención a la Mujer pero si lo hemos platicado, es una de las cosas en las que hemos puesto atención porque queremos tener un municipio con recursos para poder operar un Instituto pleno y que podamos concretar acciones que puedan hacer que este Instituto se posicione y que sobre todo tenga y lleve los beneficios que ya se han estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.-----

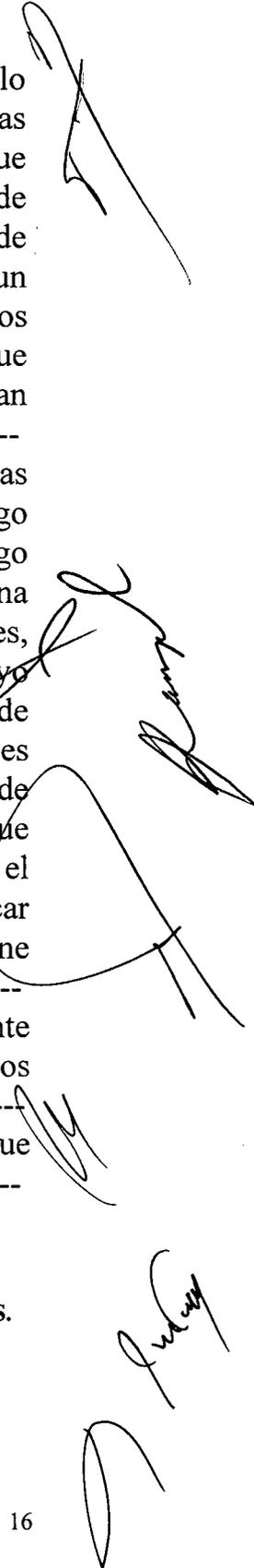
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Yo esperaba que las mujeres fueran las más interesadas en el tema, yo creo que la palabra juego Síndico no fue bien utilizada. Contestó la Síndico Municipal que es juego de recursos. Continué el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés fue una estrategia de parte de la administración para bajar recursos federales, estatales y municipales, ya lo entendí y usted lo está corroborando, pero yo pregunto y vuelvo al punto central, si la administración que se aprecia de estar organizada para dar más y mejores resultados no prevé esto, entonces a lo que cae es a la improvisación, es a tratar de generar una percepción de que el año pasado en el marco del Día de la Mujer se creó un Instituto que es un Instituto fantasma y que dificultad les cuesta aceptar eso, ese es el gran problema, le buscan por un lado, le buscan por otro, tratan de buscar alguna justificación y no aceptan que es eso es sacar raja política que tiene que ver con las mujeres.-----

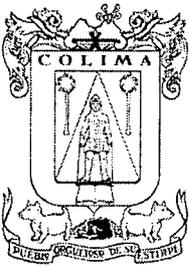
DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 12 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

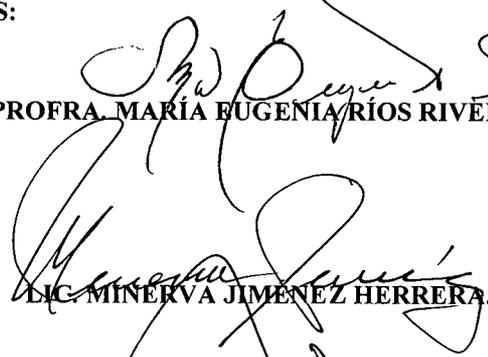

M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDIVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

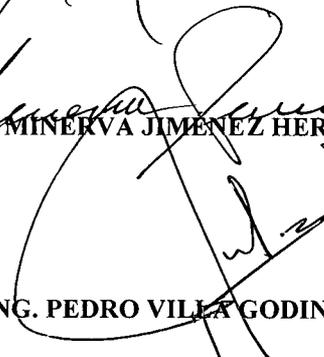

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

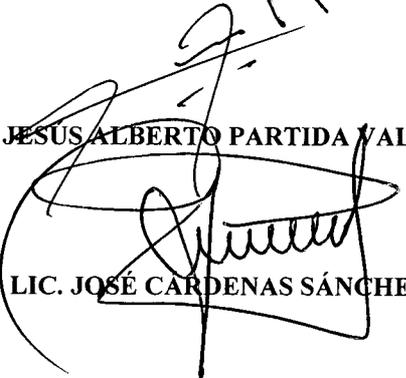

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

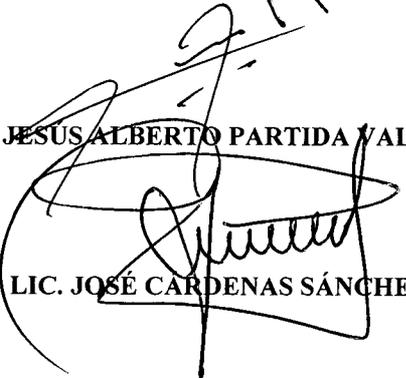

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

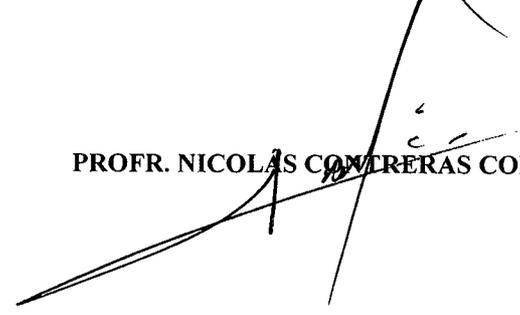

ING. PEDRO VILLA GODINEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO.


LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 62, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 4 de marzo de 2014.

*vero